

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 12 de Febrero de 1957

Núm. 36

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorros

ORDEN de 24 de Enero de 1957, autorizando la inscripción en el Ramo de Asistencia Sanitaria a «MEDICO QUIRURGICA, LA LUZ, S. A.»

«Ilmo. Sr: Vista la petición presentada por la Entidad «MEDICO QUIRURGICA, LA LUZ, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Asistencia Sanitaria, con los límites señalados en el apartado a) del artículo 6.º de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de la V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.—Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de Enero de 1957.—P. D., Santiago Basante.—Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Ahorro». 570

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización «Eléctricas Leonesas S. A.» para realizar obras de cruce con línea de energía eléctrica en el km. 3 del Camino Vecinal de «Calamocos a la Carretera de Madrid a La Coruña», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se

consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 31 de Enero de 1957.—El Presidente, Vega Fernández.

573 Núm. 144.—41,25 ptas.

Distrito Minero de León

ALMACÉN DE EXPLOSIVOS

ANUNCIOS

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos, con capacidad para 10 cajas de dinamita, en el paraje «El Orexais», del término municipal de Carucedo, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar diez cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Sobrino. 540

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén de explosivos con capacidad para 10 cajas de dinamita en el paraje «El Gorgolón», del término municipal de Carucedo, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar 10 cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Sobrino. 541

La Empresa Nacional de Electricidad, S. A., solicita autorización para construir un almacén general de explosivos, con capacidad para 10 cajas de dinamita, en el paraje «El Boquiroy», del término municipal de Carucedo, de esta provincia.

El edificio será superficial, con capacidad para almacenar 10 cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten, los que se crean perjudicados, las protestas y reclamaciones oportunas.

León, 1 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Sobrino. 539

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo y riego con betún fluido en la carretera C-621 de Mayorga a Astorga, Km. 20 al 22, 24, 26 y 27, ejecutadas por el contratista D. Vicente Pérez Redondo, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Valencia de Don Juan, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 8 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares 123

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la Construcción de la Residencia Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	10.119,17	2.556,13	12.675,30
13.º	Crédito provincial.....	21.106.879,02	686.910,88	21.793.789,90
17.º	Reintegros.....	19.094,23	30,00	19.124,23
19.º	Resultas.....	101.513,95	»	101.513,95
	TOTALES.....	21.237.606,37	689.497,01	21.927.103,38
	GASTOS			
4.º	Bienes provinciales.....	1.878.377,10	»	1.878.377,10
6.º	Personal y material.....	381.301,08	20.722,33	402.023,41
7.º	Salubridad e higiene.....	443.692,73	213.778,98	657.471,71
11.º	Obras públicas.....	17.232.640,61	350.917,27	17.583.557,88
17.º	Devoluciones.....	852.627,80	200.000,00	1.052.027,80
	TOTALES.....	20.788.039,32	785.418,58	21.573.457,90

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	449.567,05
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	689.497,01
CARGO.....	1.139.064,06
DATA por gastos verificados en el mismo.....	785.418,58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	353.645,48

León, 14 de Octubre de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 19 de Noviembre de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 24 de Noviembre de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Noviembre de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Diez.

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Tomás Flórez González, mayor de edad, con vecindad en León, López Castrillón, número 2, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de 50,00 l/s. con con las del río Arbas, en término municipal de Busdongo (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

TOMA: La toma se realiza, agua abajo del cruce del arroyo con el camino que va a los lavaderos de Antracitas de Arbas; el agua derivada por un canal va a unos agitadores, pasando por último al arroyo después de haber sido decantada en unas balsas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, los escritos de reclamación que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto, para su examen, en dichas Oficinas, durante el mismo período de tiempo; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos que se presenten fuera de plazo o no se encuentren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 30 de Enero de 1957.—El Ingeniero Director Accdntal, Nicolás Albertos.

485 Núm. 151—140,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Nicolás González de Durana.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de carbones.
Cantidad de agua que se pide: Ocho-cientos litros por minuto durante 8 horas diarias.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Velasco.
Término municipal en que radicarán las obras: Toreno (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de Enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

388 Núm. 139.—154,00 pts.

Entidades menores

Junta Vecinal de Abelgas

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, instruye expediente para la enajenación de una máquina «majadora». Lo que se hace público para que las personas interesadas, durante un plazo de ocho días, puedan formular las reclamaciones que consideren necesarias, quedando a tal efecto de manifiesto al público el expediente de que se trata, en el domicilio del Sr. Alcalde Pedáneo de la expresada Junta Vecinal.

Abelgas, 12 de Enero de 1957.—El Presidente, Ricardo García. 449

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia: Sres.: D. Gonzalo Fer-

nández Valladares. Presidente; don César M. Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal; D. Francisco Blanch López, ídem. En la ciudad de León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo los presentes autos del recurso núm. 3 del corriente año promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de León contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 9 de Julio de 1955, estimando la reclamación formulada por el representante de la CAMPSA, contra liquidación girada por dicha Corporación, en el que han sido partes el recurrente dicho, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, como coadyuvante la CAMPSA, representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco, bajo la Dirección del Letrado D. Ricardo Gavilanes y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, adoptado con fecha nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, estimando la reclamación que ante el mismo formuló la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, debemos revocar y revocamos tal acuerdo dejándole sin efecto ni valor alguno, declarando al mismo tiempo firme y subsistente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se acordó practicar liquidación exigida a la misma por el arbitrio correspondiente por ocupación de vía pública con tres surtidores de gasolina que tiene instalados en esta Capital, correspondiente a los ejercicios económicos de mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y tres y mil novecientos cincuenta y cuatro, y que asciende a la suma de nueve mil ciento cincuenta pesetas, todo ello sin hacer expresa imposición de condena de costas, antes bien, declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—V. Díez Arias.—Francisco Blanch —Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, con el visado del Ilmo. Señor Presidente, en León, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 216

Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León

Don Luis González-Quevedo Montfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de León, y por jurisdicción prorrogada del núm. 2 de igual clase y capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado núm. 2 se tramita expediente de dominio a instancia de D. Luis Juan García, vecino de León, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

«Una casa sita en término de León, al sitio de San Marcos, o de los Manantiales; calle A, núm. 14, de planta baja y dos pisos, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados; otra casa de una sola vivienda a espaldas de la anterior, que ocupa treinta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, un tendejón, de quince metros cuadrados; todo edificado sobre y dentro del perímetro de un solar que tiene diez metros de fachada por veinte de fondo, ocupando por tanto una superficie de doscientos metros cuadrados: Linda, por la derecha entrando y Oeste, con casa de D. Antonio Abaredo Lera; por la izquierda entrando o Este, con casa propiedad de D.ª Teodora, D.ª María-Dolores y D.ª María-Teresa Paz Aros; por la espalda, fondo o sur, con solar propiedad de D.ª María Marasa Olivé, y por el frente o Norte, con la mentada calle A».

La finca descrita la adquirió el D. Luis Juan, por compra a los hermanos D. Marcelo y D.ª Concepción Oblanca Fernández, en virtud de escritura privada de 30 de Octubre de 1956.

Y por providencia de esta fecha dictada en expresado expediente, se acordó convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere,

Dado en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez.

383

Núm. 146.—165,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 316 de 1956, instados por Ricardo García Pastrana, contra Teresa Rubio Cascallana, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: en León a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado Municipal número dos de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Fiscal Municipal y denunciante Ricardo García Pastrana, mayor de edad, de esta vecindad, y denunciada Teresa Rubio Cascallana, mayor de edad, soltera, sirvienta, domiciliada en la calle Cervantes, núm. 8, por lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Teresa Rubio Cascallana, como autora responsable de la falta de lesiones inferidas a Ricardo García, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Rubio Cascallana, de 35 años, soltera, sirvienta, hija de Agustín y Jesusa, natural de Cacabelos y vecina que fué de esta Ciudad, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Chicote.—Visto bueno: El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande. 191

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil núm. 87 de 1956 a instancia de D. Higinio Prieto García, contra D. Pedro Delgado Cabrerizo, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Higinio Prieto García, ma-

yor de edad, viudo, labrador y vecino de Brañuelas, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y de la otra y como demandado, en rebeldía, D. Pedro Delgado Cabrerizo, también mayor de edad, casado, jornalero y de la misma vecindad que el actor, sobre reclamación de mil pesetas.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Higinio Prieto García, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Pedro Delgado Cabrerizo a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma de mil pesetas que le adeuda, importe de los alquileres de una vivienda, haciendo expresa imposición a dicho demandado de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado D. Pedro Delgado Cabrerizo, expido el presente en Astorga, a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Emilio Nieto.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

516

Núm. 133.—102,30 ptas.

Requisitoria

Alonso Suárez, Manuel, de 26 años, soltero, chófer, hijo de Manuel e Hipólita, natural y vecino de Mieres, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, como procesado en sumario núm. 115 de 1956, sobre imprudencia e infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a 16 de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada.—El Secretario, A. Cruz. 264